



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 305/2014

Comodoro Rivadavia, 08 AGO. 2014

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a la política de realización de concursos para profesores y auxiliares regulares en el ámbito de la Facultad y,

CONSIDERANDO:

Que el concurso público de antecedentes y oposición es el mecanismo estatutario para el ingreso al ejercicio de la docencia en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, según lo define el art. 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que dicho criterio ha sido reafirmado en la reglamentación que norma el Régimen de carrera Académica en nuestra institución, según se indica en el art. 3.1 de la Ordenanza CS N° 145

Que la puesta en marcha del Contrato Programa suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación ha permitido en los últimos años la realización de un número importante de concursos de profesores.

Que a partir de la regularización de los cargos de profesores también se ha posibilitado la sustanciación de un número significativo de concursos para cargos de auxiliares.

Que ha sido una política institucional constante en el ámbito de nuestra Facultad la realización, siempre que ha sido posible, de concursos para la cobertura regular de cargos.

Que es necesario realizar una evaluación de lo actuado respecto a la temática en cuestión a partir de la implementación del contrato programa mencionado; y establecer los lineamientos a seguir para profundizar esta política institucional.

Que el llamado a concursos es atribución estatutaria del Consejo Directivo.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 20 y 21 de mayo p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Requerir de la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la redacción de un informe en el que consten los siguientes datos:

- Cantidad de concursos de profesores realizados a partir de la implementación del Contrato Programa;
- Resultados de dichos concursos (concursos exitosos y categorías propuestas, y concursos declarados desiertos);
- Cantidad de concursos de auxiliares realizados en el mismo período;
- Tasa de regularidad alcanzada (tanto respecto a cargos como a personas);
- Concursos en proceso administrativo de sustanciación;

//...



//...2.-

- f) Todo otro dato que resulte útil para realizar un diagnóstico sobre el tema; Cuando sea posible, los datos mencionados en los ítems a) a f) deberán ser discriminados según Departamento y sede.

Art.2º) Fijar como fecha de presentación para el informe requerido en el art.1º siete (7) días hábiles previos a la realización de la IV sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art.3º) Solicitar a la Sra. Decana remita, por medio de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, versión digital del informe mencionado a los integrantes del Cuerpo, con antelación suficiente para que sea estudiado por los mismos.

Art.4º) Incluir en el orden del día de la IVº sesión Ordinaria del Consejo Directivo, el tratamiento del informe y la deliberación acerca de los lineamientos a seguir para dar continuidad a la política institucional de realización de concursos para regularización de cargos de profesores y auxiliares.-

Art.5º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 305/2014

mmg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB